JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 131 DE 2022

CONTRATO No.	: No. 131 de 2022 de fecha 05 de agosto de 2022.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Proceso de mínima cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: IP-013-2022
OBJETO	: Ejercer la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable, Ambiental y de seguridad y de salud en el trabajo al contrato que resulte adjudicado del Concurso de Méritos, cuyo objeto es "Realizar los Estudios y Diseños para las Sedes Judiciales de Orocué (Casanare), Bolívar (Cauca), Concordia (Magdalena), Barrancominas (Guainía), La Primavera (Vichada), Neiva (Huila) y Zipaquirá (Cundinamarca).
LOCALIZACIÓN	: Barrancominas (Guainía) - Bolívar (Cauca) - Concordia (Magdalena) - La Primavera (Vichada) - Neiva (Huila) - Orocué (Casanare) - Zipaquirá (Cundinamarca).
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: 25 de agosto de 2022
CONTRATISTA CONSULTOR INTERVENTORÍA	: BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS
LÍDER DE PROYECTO	**:** Ing. Fabian Stiven Montañez Ramirez.
COORDINADORA DE PROYECTO (E)	: Arq. Sonia Marcela Monsalve Acosta
DIRECTOR UNIDAD (E) DEL CONTRATO	: Ing. Wilson Fernando Muñoz Espitia

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
Valor INICIAL	$59.800.000 (Cincuenta y nueve millones ochocientos mil pesos)
Reducción R.P. No. 87922	$ 5.999.868 (Cinco millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos)
Valor adición	$ 43.588.442 (Cuarenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos)
Valor final	$ 97.388.574 (Noventa y siete millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro mil pesos)
Fecha de inicio	08 de septiembre de 2022
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
Suspensión No. 1	08 de diciembre de 2022 (fecha publicación - SECOP II)
Reinicio No. 1	16 de febrero de 2023
Suspensión No. 2	03 de marzo de 2023 (fecha publicación - SECOP II)
Fin suspensión No. 2	31 de mayo de 2023
Prórroga no. 1	156 días
Prórroga no. 2	50 días
Fecha de terminación actual del contrato	31 de diciembre de 2023
Avance físico actual	92.57%

La Representante Legal de BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS **Carol Fernanda González** en calidad de INTERVENTORÍA, el Ing. **Fabian Stiven Montañez Ramírez** de la Unidad de Infraestructura Física, en calidad de Líder de Proyecto, la Arq. **Sonia Marcela Monsalve Acosta**, Directora de la División de Estructuración (E) en calidad de Coordinadora de proyecto y el Ing. **Wilson Fernando Muñoz Espitia**, Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dejan constancia de la justificación de suspensión del contrato.

1. ANTECEDENTES.

A continuación, se presentan los antecedentes de mayor relevancia en el marco del Contrato No. 131 de 2022:

- El contrato 131 de 2022 inició el 8 de septiembre de 2022, con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- El 8 de diciembre de 2022 fue suspendido el contrato hasta el 15 de febrero de 2023.
- El 16 de febrero de 2023 se suscribe el reinicio No. 1 al contrato.
- El 3 de marzo de 2023 fue suspendido el contrato hasta el 30 de mayo de 2023.

- El 31 de mayo de 2023 se suscribe el reinicio No. 2 al contrato.
- El 5 de junio de 2023 se suscribe prórroga No. 1 al contrato por un término de 156 días, hasta el 11 de noviembre de 2023.
- El 10 de noviembre de 2023 se suscribe Prórroga No. 2 al contrato por un término de 50 días, hasta el 31 de diciembre de 2023.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

A continuación, se presenta estado financiero del contrato en mención:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial del contrato	$ 59.800.000
Valor reducción de recursos del registro presupuestal No. 87922	$ -5.999.868
Valor adición	$ 43.588.442
Valor actual del contrato	$ 97.388.574
Valor pagado	$ 0
Saldo por pagar	$ 97.388.574

Nota: *Él valor pagado corresponde a $0, debido a que la forma de pago del contrato de Consultoría establece que la unidad de pago es el metro cuadrado de área construida que aparezca registrada en la licencia de construcción (licencia que se obtiene al final de la consultoría) y la forma de pago del contrato de interventoría corresponde al porcentaje de la interventoría multiplicado por el valor ejecutado en contrato de consultoría de estudios y diseños*

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:

A la fecha el proyecto presenta un avance físico del 92.57% que corresponde a actividades ejecutadas de los diferentes componentes de estudios y diseños de cada sede judicial, como lo son el informe base preliminar, topografía, anteproyecto, diseño estructural, transporte vertical, mobiliario, señalización, ambiental, construcción sostenible, diseño eléctrico, diseño hidráulico, tramite de licencias de construcción, entre otros.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA avala la solicitud de Suspensión remitida por el Consultor, toda vez que las razones por las cuales solicita la suspensión del contrato No. 147 de 2022 son claras y suficientes, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

"(…)

Mediante el presente comunicado solicitamos la suspensión del Contrato de Consultoría No 147 de 2022, considerando el estado general del contrato, estado de entregables y condicionamientos con terceros, para la terminación integral del contrato.

1. GENERALIDADES

CONTRATO No.	No. 147 de 2022.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de Méritos.
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	No. 07-2022

OBJETO	Realizar los estudios y diseños para las sedes judiciales de Orocué (Casanare), Bolívar (Cauca), Concordia (Magdalena), Barrancominas (Guainía) La Primavera (Vichada), Neiva (Huila) y Zipaquirá (Cundinamarca).
LOCALIZACIÓN	Orocué (Casanare), Bolívar (Cauca), Concordia (Magdalena), Barrancominas (Guainía) La Primavera (Vichada), Neiva (Huila) y Zipaquirá (Cundinamarca
VALOR	$1.204.764.898 (Mil doscientos cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos).
PLAZO	hasta 31 de diciembre de 2022.
FECHA DE INICIO	8 de septiembre de 2022 o desde la fecha que se active o se publique en el SECOP II.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2022.
ADICIÓN	N/A
VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A
SUSPENSIÓN No 1	8 de diciembre de 2022
REINICIO No 1	16 de febrero de 2023
SUSPENSIÓN No 2	3 de marzo de 2023
REINICIO No 2 SECOP	31 de mayo de 2023
PRORROGA No 1	156 días
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	11 de noviembre de 2023
PRÓRROGA No 2	50 días
TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2023
CONTRATISTA DE CONSULTORÍA	CONSORCIO JMS-C, conformado por JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS BIC (70%) y JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (30%).
CONSULTOR INTERVENTORÍA	BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS. Contrato de Interventoría No. 131 DE 2022.
AVANCE INTEGRAL	Avance físico programado (84.281%)
	Avance físico ejecutado (92.579%)

2. ESTADO GENERAL POR SEDES

SEDE	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO (%)	AVANCE FÍSICO EJECUTADO (%)
LA PRIMAVERA	72,000%	90,000%
CONCORDIA	72,000%	90,000%
BARRANCOMINAS	72,000%	90,000%
OROCUÉ	72,000%	90,000%
BOLÍVAR	72,000%	90,000%
ZIPA VULN	91,000%	91,000%
NEIVA	100,000%	100,000%
ZIPA DIAG	97,200%	97,500%

SEDES DE BARRANCOMINAS,LA PRIMAVERA, CONCORDIA, BOLÍVAR y OROCUÉ

- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

Referente a éstas sedes está contemplado como uno de los alcances contractuales, el trámite de la licencia de construcción, previo al desarrollo integral y aprobacion por parte de la interventoria delegada BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS, asi como por la UIF-CSJ de los componetes técnicos: Proyecto Arquitectónico, Estudios de Geofísca y Suelos, Levantamiento topográfico y Diseños estructurales, asi como por documento de carácter legal y jurídico, objetivo que se logró, por lo cual ésta consultoría remitió los documentos exigidos en cada una de las oficinas de planeacion municipales, para cada una de las sedes, como se muestra en el cuadro

TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN			
SEDE	COMUNICADO DE RADICACIÓN	FECHA	FORMA DE ENTREGA
Barrancominas	CEGG-CON-147-52-488-2023	29/11/2023	Correo Electrónico
La Primavera	CEGG-CON-147-52-489-2023	4/12/2023	Físico
Concordia	CEGG-CON-147-52-522-2023	9/12/2023	Correo Electrónico
Bolívar	CEGG-CON-147-52-525-2023	12/12/2023	Envió físico
Orocué	CEGG-CON-147-52-527-2023	12/12/2013	Envió físico

A partir de radicados los documentos, el plazo para que la entidad pueda pronunciarse sobre las solicitudes de licencia urbanística, por curadores urbanos o la autoridad competente, en este caso secretarias de planeacion municipal, se encuentra regulado en el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 388 del 1997, así:

"Las entidades competentes y los curadores urbanos, según sea del caso, tendrán un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencia , contados desde la fecha de solicitud" *(subrayado fuera de texto).*

Así las cosas , radicada la solicitud de licencia legal y en debida forma y efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la entidad competente para la expedición de las licencias deberá expedir por una sola vez, el acta de obervaciones y correcciones señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 10177 de 2015, modificado por el artículo 8 del decreto 1203 de 2017, **para lo cual el solicitante debe realizar los ajustes y correcciones en un plazo de 30 días hábiles prorrogables por 15 días más.**

Teniendo en consideración lo señalado por la norma, es probable que el trámite relacionado con la expedición de la licencia de construcción pueda demorarse hasta un máximo de 90 días hábiles a partir de las fechas indicadas de radicación, según cuadro señalado.

- OTROS COMPONENTES TÉCNICOS

Para algunos de los entregables contractuales, tales como: électrico y redes anexas, hidráulico, ventilación mecánica, presupuestos y especificaciones), que se encuentra en estado muy avanzado de ejecución, es muy posible que se generen cambios, que dependerá de las observaciones que se determinen en el acta de observaciones que expida la entidad competente.

- GESTIÓN FALTANTE

Se refiere a diferentes gestiones que el consultor ha realizado, sin tener las respuestas por parte de las entidades del caso, tales como;

- Trámite ante el IGAC, para el caso de rectificación de linderos de las sedes Bolívar y La Primavera

SEDE LA PRIMAVERA (VICHADA)	CEGG-CON-147-52-402-2023-23/10/2023
SEDE BOLÍVAR (CAUCA)	CEGG-CON-147-52-405-2023-23/10/2023
SEDE BOLÍVAR y LA PRIMAVERA	CEGG-CON-147-52-431-2023-01/11/2023

- Trámite de carácter ambiental (tala o traslado de árboles para las sedes):

 - BARRANCOMIBAS CEGG-CON-147-52-491-2023 de 29/11/2023
 - LA PRIMAVERA , CEGG-CON-147-52-490-2023 de 30/11/2023
 - BOLÍVAR, CEGG-CON-147-52-526-2023 de 12/12/2023

Considerando los tiempos de finales de año y el cambio de las administraciones municipales, estos trámites queden pendientes para ser resueltos por los nuevos funcionarios.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo señalaso referente a:

1. Estado General y Particular del estado del contrato (Entregables contractuales)
2. Estado de entregables en porceso de aprobacion por parte de interventoria.
3. Respuestas por parte de las SECRETARIAS DE PLANEACION MUNICIPAL de los municipios de BARRANCOMINAS, LA PRIMAVERA, CONCORDIA, BOLIVAR y OROCUÉ, referente a las solicitudes de licencia de construcción.

Solictamos la suspensión del Contrato 147 de 2022, entre tanto no se supere los condicionantes indicados anteriormente, por le término de respuesta de la entidades señaladas que a lo mínimo hasta el 24 de enero de 2024.

En el tiempo de suspension la consultoria, continuará en la realización de las actividades exclusivas de atender a los requerimientos que eventualmente soliciten las entidades donde se estan realizado los trámites correspondientes señalados.

La presente solicitud no generará sobrecostos para la Entidad.

(…)"

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA INTERVENTORÍA

A través de la comunicación BRV-INT-CSJ-502-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, la firma BVR INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS expresa lo siguiente:

"(…)

Dando alcance al oficio CEGG-CON-147-52-533-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) para su conocimiento y fines pertinentes, la solicitud de suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 147 de 2022 como mínimo hasta el 24 de enero de 2024, con fecha de reinicio el 25 de enero de 2024. Según lo expresado anteriormente, notificamos que esta interventoría se encuentra de acuerdo y avala las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de suspensión No. 3. Dado esto, de igual forma se solicita la suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 131 de 2022 según las mismas razones del consultor.

(…)"

Considerando que la interventoría avaló las razones expuestas por el Contratista Consultor que fundamentan la necesidad de suspender el Contrato 147 de 2022 se hace necesario y procedente tramitar también y por el mismo término la suspensión del Contrato de Interventoría, contrato 131 de 2022.

CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN:

Con base en la solicitud del contratista de interventoría BVR INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS, el Ing. Fabian Stiven Montañez Ramirez, en calidad de Supervisor del contrato, observa que la solicitud de suspensión del contrato 131 de 2022 es razonable teniendo en cuenta que es necesario, procedente y conveniente suspender el contrato sobre el cual recae esta interventoría.

En concordancia con lo anterior, los suscritos Supervisor, Coordinadora de proyecto (E) y Director de la Unidad Infraestructura Física, se permiten **recomendar a la ordenadora del gasto** suspender el contrato 131 de 2022 hasta el día 24 de enero de 2024 con reinicio el 25 de enero de 2024 contado a partir de su fecha de publicación en el SECOP II.

Una vez reanudado el contrato se realizará una reprogramación detallada que tenga en cuenta las condiciones propias de cada municipio.

La presente suspensión no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los diecinueve (19) días, del mes de diciembre de 2023 por los que en ella intervinieron.

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ
Representante Legal
BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS
Consultor Interventoría

FABIAN STIVEN MONTAÑEZ RAMÍREZ
Supervisor
Unidad Infraestructura Física

SONIA MARCELA MONSALVE ACOSTA
Coordinador de proyecto
Directora División de Estructuración (E)

WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA
Director
Unidad Infraestructura Física

*Cuando los proyectos no estén a cargo de la Unidad de Infraestructura Física, la dependencia ejecutora de proyecto aplicará el presente documento con su propia estructura organizativa.